

## ACTA N° 26-2020.

Fecha: jueves 13 de agosto de 2020.

Sesión extraordinaria.

ACTA N° 26-2020, de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DEL GADMC ALAUSI, efectuada el día jueves 13 de agosto de 2020; Avenida 5 de Junio y Ricaurte, en la sala de sesiones de la municipalidad siendo las 09:00, previa convocatoria N° 26-2020, de fecha 11 de agosto de 2020, dispuesta por el Ing. Rodrigo Rea Alcalde del cantón Alausí, en base al Art. 60 literal c), y al artículo 319 del COOTAD, CONVOCA a los señores concejales y jefes departamentales a la sesión extraordinaria de concejo municipal. Actúa como Secretario de concejo Ab. **Cristian Fernando Ramos Cepeda**. Preside la sesión el Ing. Rodrigo Rea Yanes Alcalde del cantón Alausí. Secretario sírvase constatar el quorum. **Secretario Ab. Cristian Ramos:** Buenos días, Ing. Rodrigo Rea, señores concejales, técnicos de la institución, informo que se cuenta con la presencia de los concejales: Sr. Alfredo Guamán, Sr. Marco Guerra, Ab. Eduardo Llerena, Ing. Remigio Roldán, Sr. Medardo Quijosaca, es decir con todos miembros del concejo municipal, por lo que sí existe el quorum reglamentario. Además, se cuenta con la presencia del Juan Galarza Director de Tránsito, Ing. Luis Vásquez Director Administrativo, Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Una vez constatado el quorum INSTALO la sesión, y dispongo que se de lectura al orden del día. El Secretario. Ab. Cristian Ramos: **PUNTO UNO.-** Aprobación del acta N° 25-2020 del 4 de agosto de 2020. **PUNTO DOS.-** Conocimiento de la Resolución administrativa de Traspaso de Créditos N° 92-2020-A-GADMCA. **PUNTO TRES.-** Autorización para la aceptación de la consecución de un crédito a fondo perdido (no reembolsable) por parte de Proyectos Humanitarios de infraestructura por parte de la Compañía Gerencia de Proyectos G&P GERPROY CIA .LTDA. **PUNTO CUATRO.-** Autorización de la firma de convenio y comodato entre el Gobierno Municipal del Cantón Alausí y la Asociación de Producción Agropecuaria ASOPROAGROT de la comunidad de Totoras. **PUNTO CINCO.-** Informe de comisiones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración el orden del día. El **Ing. Remigio Roldán:** Mociono que se apruebe. El **Ab. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción de aprobación. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Dispongo que mediante Secretaría se proceda a tomar votación. Secretario Ab. **Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Informo: con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, autonomía y Descentralización, por decisión unánime el concejo: RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión de concejo. Como **PUNTO UNO. - Aprobación del acta N° 25-2020 del 4 de agosto de 2020.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración la aprobación del acta. El **Ing. Remigio Roldán:** Mociono que se apruebe. El **Ab. Eduardo Llerena:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** secretario proceda a tomar votación. Secretario Ab. **Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Informe de resultados con 6 votos a favor. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución señala: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. El artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal. - Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. El artículo 59 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADMC-Alausí. Por decisión unánime el concejo municipal RESUELVE. Art. 1.- Aprobar el acta N° 25-2020 del 4 de agosto de 2020. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese. **PUNTO DOS.-** Conocimiento de la Resolución administrativa de

Traspaso de Créditos N° 92-2020-A-GADMCA. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** El traspaso de créditos corresponde a \$ 37.184,25 según Informe N° 015-P-DF-GADMCA, de fecha 28 de julio de 2020, que señala: MAQUINARIA Y EQUIPOS.- Para dar cumplimiento a la adquisición de la bomba dosificadora de químicos para la Unidad de Agua Potable, es necesario realizar una reforma vía traspaso de créditos y disponer de la disponibilidad suficiente de fondos para evitar complicaciones a futuro; requerimiento realizado por el Econ. Marco Benalcázar según memorando N°. 781-DF-GADMCA-2020; y justificado por la Dirección de obras Públicas Ing. Jimmy Tapia con memorando N°. 388-2020-DOP-GADMCA. MATERIAL VEGETATIVO. - Para dar cumplimiento al proyecto “Adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos, se presenta la necesidad de adquirir diferentes tipos de bienes (estacas y esquejes, semillas de hortalizas), para el correcto funcionamiento del vivero municipal; requerimiento realizado por el Ing. Raúl Ramos según memorando N°. 00324-2020-DC-GADMCA. MOBILIARIO. - Debido a que la obra “CONSTRUCCION DEL CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR DE LA CIUDAD DE ALAU SÍ, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”, no contempla en sus rubros del contrato la existencia de rótulos, y conociendo que es una obra nueva con una infraestructura adecuada bien diseñada por obra civil, es necesario que tenga su identificación como menciona el Ing. Juan Galarza Director del Centro de Movilidad, los rótulos que considera son los siguientes: Centro de revisión técnica vehicular y matriculación; GADMC ALAU SÍ; DIRECCIÓN DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE ALAU SÍ”, requerimiento realizado por el Ing. Juan Galarza según memorando N°. 0334-2020-DMTTTA-GADMCA. ADQUISICIÓN DE SEÑALES VERTICALES Y HORIZONTALES PARA TODO EL CANTÓN, por la situación de la pandemia declarada a nivel mundial y que según Resolución Administrativa de traspasos de créditos N°. 055-2020.GADMCA., emitida el 07 de abril del 2020 se recortó el presupuesto destinado para el rubro antes mencionado, por tal razón se hace necesario financiar la partida y de esta manera dar cumplimiento a la planificación del POA 2020 con la adquisición de señalización vial horizontal y vertical para el cantón Alausí; requerimiento realizado por el Ing. Juan Galarza según memorando N°. 0335-2020-DMTTTA-GADMCA. Señor alcalde, según la necesidad presentada por las unidades antes mencionadas a la Dirección Financiera, es necesario realizar una reforma vía traspaso de créditos sin afectar al presupuesto del año en curso, para el registro de los incrementos y disminuciones en las partidas respectivas para el cumplimiento de los compromisos establecidos para el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Se da a conocer estos traspasos de créditos. El **Ab. Eduardo Llerena:** Siempre estamos trabajando en los aspectos que la ley lo permite, también estamos trabajando en una reforma al presupuesto; y no es que queramos escuchar cada semana reformas, y por el tiempo que falta se presentará la reforma presupuestaria, mociono que se apruebe dando por conocido. El **Ing. Remigio Roldán:** Apoyo la moción. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Dispongo que mediante secretaria se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo: con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución establece: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización expresa: Atribuciones del concejo municipal.- Al concejo municipal le corresponde: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones. Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar

traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades". Que, el artículo 258 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina: "Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado". Por decisión unánime el concejo RESUELVE.- Art. 1.- Conocer la resolución administrativa de traspaso de créditos N°. 92-2020-A-GADMCA. Art. 2.- Cúmplase y notifíquese. **PUNTO TRES.- Autorización para la aceptación de la consecución de un crédito a fondo perdido (no reembolsable) por parte de Proyectos Humanitarios de infraestructura por parte de la Compañía Gerencia de Proyectos G&P GERPROY CIA .LTDA.** El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden, igual indicar que es una Fundación que está trabajando también en Chunchi, esperemos que con este documento se pueda hacer la gestión necesaria; pido autorización para la consecución de créditos. El **Sr. Alfredo Guamán:** Una pregunta, si hay la oportunidad, deberíamos si así lo consiguen, como van a ser beneficiados. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** En todo, maquinaria, agua potable, esperemos que algo nos apoyen. El Ab. **Eduardo Llerena:** En este punto de orden, cabe señalar que el año anterior ya lo autorizamos y que usted fue claro, los que conocemos de finanzas debemos saber si son lícitos de fondos, usted fue claro, así es que siguiendo en ley bienvenido esos fondos a invertir en el cantón, mociono que se apruebe. El **Ing. Remigio Roldán:** Creo que es época de necesidades, en época de crisis es cuando más necesitamos gestiones, lógicamente entendiendo que el presupuesto es reducido, no satisface las necesidades de las comunidades, como dice en el informe son fondos no reembolsables no comprometen fondos de la institución; apoyo la moción. El **Ing. Rodrigo Rea:** Dispongo que mediante secretaria se proceda a tomar votación. Secretario Ab. **Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario Ab. Cristian Ramos Informo: con 6 votos a favor de la moción. **RESOLUCIÓN.** Considerando: Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, considera de acción prioritaria la ampliación, remodelación y mantenimiento de las plazas y mercados, con el fin de garantizar el orden y la asepsia en beneficio de la salud en general. Que, el tratamiento del agua es de suma importancia tanto para la salud y bienestar de los pueblos, cuanto para la optimización de tan importante recurso natural. Que, al no disponer de financiamiento suficiente para atender todos los requerimientos y necesidades en lo que tiene que ver con salubridad, necesitamos impulsar el relacionamiento con actores del desarrollo social, dirigidos a la consecución de recursos para este fin. Que, la Compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA. LTDA., pone a consideración del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a través de su máxima autoridad, el Alcalde del Cantón Alausí, la consecución de un crédito a fondo perdido (no reembolsable), su garantía global a favor de Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C, y la ejecución de los proyectos. Que, luego de varias deliberaciones, se establece la necesidad de acoger la propuesta de crédito a fondo perdido (no reembolsable) realizada por Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C, para proyectos de interés social, de salud, sustentables y humanitarios. Que, el Art. 57 literal a) del COOTAD señala que en el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, Art. 171, 174, 414, del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el concejo municipal por decisión unánime: RESUELVE. Art. 1.- Aceptar la consecución de un crédito a fondo perdido (no reembolsable) por parte de Proyectos Humanitarios de infraestructura S.C. para los siguientes proyectos:

**PROYECTOS**

1. Tratamiento de aguas crudas para consumo humano: Sistema de Tratamiento de agua cruda para consumo humano en el centro cantonal de Alausí, parroquias y comunidades del cantón.
2. Tratamiento de aguas residuales domesticas: Sistema de tratamiento de aguas residuales para el centro cantonal de Alausí, parroquias y tratamiento unifamiliares para comunidades del cantón Alausí.
3. Asfalto doble tratamiento superficial bituminoso en la vía a la Comunidad Shushilcon.
4. Proyecto de generación Eólica.
5. Estudios definitivos para apertura, rectificación, ampliación y asfalto de la vía García Moreno desde Tixán-Sibambe-Cumandá.
6. Otros que serán presentados posteriormente.

**Art. 2.-** Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para que suscriba todos los documentos habilitantes, a fin de que la compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA. LTDA, gestione y consiga el crédito a fondo perdido (no reembolsable), la garantía global por el monto de los proyectos planteados en el artículo 1 a favor de Proyectos Humanitarios de infraestructura S.C, y la ejecución de los proyectos, a beneficio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y las jurisdicciones involucradas en cada proyecto. Los documentos habilitantes no generaran compromisos de recursos económicos por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. **Art. 3.-** Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C., a través de la Compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA. LTDA., ejecutará y entregará las obras al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, así mismo entregará los estudios, cuyos valores serán reembolsados al momento de iniciar las obras, a través de la Compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA. LTDA, así como las indemnizaciones que se hallen previstas en el estudio respectivo por afectación a terceros. **Art. 4.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, avalará los ajustes técnicos y presupuestarios en los estudios, que luego de la respectiva evaluación del equipo técnico de la compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA. LTDA, le sea informado, para de esta forma dar seguridad a la ejecución completa de cada proyecto presentado para el crédito a fondo perdido (no reembolsable), ante Proyectos Humanitarios de infraestructura S.C. **Art. 5.-** Terminada la ejecución de los proyectos indicados en el artículo 1, la Compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA LTDA, procederá a la suscripción del acta entrega recepción entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí y Proyectos Humanitarios de Infraestructura S.C, documento que servirá como constancia de haberse ejecutado la obra, y cumplido con los objetivos de las partes. **Art. 6.-** Autorizar al Sr. Alcalde del GAD Municipal de Alausí para que suscriba una carta de recibo como beneficiario de los proyectos ejecutados a favor de Proyectos Humanitarios de infraestructura S.C. **Art. 7.-** La compañía Gerencia de Proyectos G y P GERPROY CIA. LTDA, entregará la documentación de sustento y respaldo de la licitud de los fondos que recibirá el Gobierno Municipal del cantón Alausí. **Art. 8.-** Cúmplase y notifíquese. Como PUNTO CUATRO.- Autorización de la firma de convenio y comodato entre el Gobierno Municipal del Cantón Alausí y la Asociación de Producción Agropecuaria ASOPROAGROT de la comunidad de Totoras. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Este punto de orden es sobre el tanque de enfriamiento de leche, para proceder a la entrega del mismo a la Asociación ASOPROAGROT de la comunidad de Totoras de la parroquia Achupallas. La **Ab. Rocío Yáñez:** Señor Alcalde, en este punto de orden, tengo a bien indicar, que se generó lineamientos de la unidades como certificación presupuestaria, informe técnico, sobre el campo agropecuario cuyo título es Fortalecimiento de la cadena productiva de leche en la parroquia Achupallas, dentro de este proyecto no solo hace mención al tanque de enfriamiento que hace mención la asociación, si no también a dos o tres tanques de enfriamiento dentro de esa zona; en lo posterior este proyecto puede ir siendo ejecutado con el fin de que se llevan a cabo los proyectos; en virtud de ello se ha emitido el criterio jurídico indicando que es factible realizar un

convenio y posterior comodato toda vez que se ha revisado los documentos, y al ser una asociación con fines de lucro no podemos hacerles una donación, en el sentido se va a comprar a nombre del GAD; y al ser un bien podemos darles en la figura de comodato que está establecido en la normativa legal vigente, en lo que está establecido al COOTAD; en el artículo 441, y también en el Código Civil artículo 2077, 2079, 2080, 2081, 2083, 2084, en ese sentido se firmaría primero el convenio y donde haya la obligación de las partes y cuando contemos con la compra de dicho tanque se procedería a la firma del comodato; dentro del comodato tengo a bien hacer mención que el comodato o préstamo de uso es que una de las partes entrega a otro un bien para que haga uso de ella, con el compromiso de conservar el bien cuidarlo y restituirlo, en el comodato tenemos el dueño de la cosa y el comodataria quien hace uso del bien, comprometiéndose a restituirlo, cuales son las características del comodato, dice que es un contrato al que se constituye sobre una cosa, bienes que no se consumen con su uso, gratuitos que la persona que presta la cosas o bien no reciba nada a cambio del comodatario, el comodatario es unilateral, es decir que las obligaciones se fijan para una sola de las partes, es decir la obligación es establecida por el dueño de la cosa y deberán ser respetadas, por el comodatario que debe conservar y restituir el bien prestado, es un título de tenencia quien recibe la cosa reconoce que no le pertenece; y en efecto se trata de unas cosa prestada; en este sentido el criterio jurídico concluye de la siguiente manera: En base a la normativa legal vigente mencionada y en particular por lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, artículo 60 literal n) que menciona le corresponde al alcalde o alcaldesa “...*Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia...*”. El comodato al ser un contrato en el cual una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie, mueble o raíz, para que haga uso de ella con el compromiso y obligación de conservar el bien prestado y restituirlo al concluir su uso. Al existir la necesidad de comprar el Tanque de Enfriamiento que solicita la Asociación de Productores Agropecuaria ASOPROAGROT y que es justificado por medio del proyecto para el “Fortalecimiento de la cadena productiva de leche en la parroquia Achupallas, cantón Alausí”, con la finalidad de fortalecer las actividades productivas del cantón y específicamente de conservar la leche producida en el sector, y así inhibir el crecimiento microbiano, a través del enfriamiento óptimo de leche, evitando la pérdida del producto tanto en el campo como en la planta de almacenamiento, es necesario y procedente acudir a la formalización de estos instrumentos legales que he mencionado en este párrafo con la finalidad de entregarles el bien para su uso y cumplimiento de los fines y objetivos que se establezcan en el convenio respectivo. En consecuencia, al tratarse de recursos públicos al ser invertidos para comprar el Tanque de Enfriamiento con la finalidad de apoyar el sector productivo de la parroquia de Achupallas en virtud de la competencia concurrente asignada por parte del Gobierno Provincial y por existir un presupuesto asignado con este fin, el Concejo Municipal tiene la facultad de aprobar previo el correspondiente análisis la firma del convenio de cooperación y la posterior la firma de comodato para la entrega y la debida implementación del bien en mención, convenio y comodato que debe enmarcarse dentro de los principios de corresponsabilidad, subsidiaridad, complementariedad, solidaridad y sustentabilidad del desarrollo. Por lo expuesto, señor Alcalde es menester que la petición en mención que es objeto de este análisis, sea insertado como un punto de orden, a fin de que en la reunión de Concejo Municipal más próxima, los señores concejales enterados de su contenido resuelvan aprobar la firma del convenio de cooperación y la posterior firma de comodato con la Asociación de Producción de Agropecuaria “ASOPROAGROT” de la comunidad de Totoras de la parroquia de Achupallas de este cantón. Está a consideración del alcalde y del concejo. El **Ing. Remigio Roldán**: Señor Alcalde, creo que es una buena iniciativa apoyar a quienes generan economía, desarrollo local, pero también manifestará, la señor procuradora decir a que luego de la firma de convenio proceder a la

compra de bien, así sería el trámite legal, pero sabemos que ya se entregó el tanque en la comunidad, entonces estamos haciendo al revés las cosas, tendríamos que hacer primero los documentos legales, que sustenten, posterior hacer el trámite de adquisición, pero siempre y cuando haya pronunciamiento del concejo. No tengo el comodato. El borrador del convenio tengo algunas observaciones, y creo que es pertinente tomar en consideración: en la cláusula cuarta obligaciones, en el ítem, 3 viene a repetir el ítem 2, leo el acompañamiento técnico y seguimiento del proyecto al momento de la instalación y post instalación del tanque de enfriamiento de leche. El tres dice de la instalación de tanque e instalación de la infraestructura como que viene a repetirse, veo necesario poner el presupuesto. La **Ab. Rocío Yáñez:** En base a la documentación que presentó y que yo tengo, se podría decir que dos lineamientos para la compra, en base a esto se genera el convenio y se generaran el comodato. La adquisición del bien, ahí haríamos el comodato, pero posterior, sin embargo, el tema de la partida presupuestaría una vez que éste aprobado incremento en el financiamiento. El **Ing. Remigio Roldán:** Como obligación sería la evaluación del proyecto, porque si no tenemos una evaluación no tendríamos resultados; creo pertinente incrementar aquello que estoy manifestando. Aquí dice suscribir acta de liquidación, antes sería suscribir acta entrega recepción; en el tema de obligaciones de la asociación veo conveniente como obligación asistir a las capacitaciones, porque si no está descrito en el convenio, porque como obligación del GAD esta dar capacitaciones, y como responsabilidad dar el buen uso del tanque de enfriamiento de leche, como obligación; con estas observaciones veo conveniente dar paso a la firma del convenio y comodato, si estamos haciendo observaciones es para que se mejore el proceso, para eso están los asesores, a estas horas estamos haciendo el proceso. El **Ab. Eduardo Llerena:** Pienso que son bienvenidas estas esas recomendaciones, veo que la abogada anota todos los cambios al convenio, señor Alcalde son recomendaciones que nos viene bien tanto para usted como para nosotros, porque aquí estaríamos cubriendo el tema de inversión, es un departamento que no está aquí de producción, si consta el nombre del ingeniero Fausto López, en ese sentido hagamos las cosas a su debido momento, él debe motivar al área legal que cumpla con ese proceso, el técnico hizo el proyecto, se ha hecho el trámite legal, en ese sentido recomienda se cumpla el lineamiento correcto, es claro que para poder invertir debe tener primero la competencia, porque es un proceso de producción, que si es viable el tema técnico, ahora vamos a firmar el convenio entre usted y la asociación, el tema privado, no es que es una sola persona si no son varios los miembros de esa asociación, y que esto se solventa de la mejor manera porque el beneficio no es solo para las 4 personas, de la asociación, sino para todos los consumidores hago énfasis que sigamos en el orden que corresponde, la entrega en comodato debe haber un administrador, hagamos en el orden que corresponde, y no tenemos inconvenientes y siempre estamos dispuestos a apoyar porque va en beneficio colectivo. El **Sr. Medado Quijosaca:** Señor Alcalde buenos días, más bien gracias, señor Alcalde, concejales, que nos van a ayudar, es para el beneficio social, no es para una persona si no para la sociedad, se está dando beneficio a quienes entregan la leche, a las comunidades, del sector, el Alcalde tiene conocimiento, LLullin es sector grande, y sería también que nos facilite, es bueno dar seguimiento capacitaciones, entregamos el tanque y manejen como pueda, sería de mejorar también. El **Sr. Alfredo Guamán:** Porque no felicitar Alcalde, compañeros, es un trabajo en beneficio de la sociedad, es importante, a lo mejor justifica, no solo debe ser municipio MAGAP, si también tiene necesidad otros sectores, también hay que ayudar, con este convenio, comodato, gracias por tomar en cuenta a Totoras; Totoras es grande, además en estos días están haciendo convenio con la empresa le leche para poner LLullin, Wichí, de mi parte diría gracias por tomar en cuenta y hay que seguir apoyando no solo a Totoras si no, a todo el cantón. El **Sr. Marco Guerra:** Señor alcalde concejales, buenos días, todo los compañeros han expuesto que esta ayuda es a las personas que más necesitan, en este tiempo de crisis, la gente ahora vive de la producción de la leche, eso debemos seguir apoyando y como decía mi compañero a todas las demás comunidades, como también a Yuyaute Bajo tienen un proyecto de la misma manera, y también se debería

con esta corrección como se debiera hacer para la adquisición. Señor Alcalde en Sibambe también tenemos una infraestructura de mucha inversión como podemos ayudar a esa gente, sería beneficiario toda la zona alta de Gualiñag, Guñag, Chol, esas personas necesitan en este tiempo ha estado en crisis y se manejaría en Totoras en Tixán, en la zona de Sibambe creo que será un mejoramiento a todas las comunidades, ahora estamos viviendo de la agricultura y ganadería, apoyemos a todos los que tangamos que apoyar, revisemos el proyecto de Sibambe para que sea una ayuda, que también necesitan, está invertido ahí miles de dólares pero sin producir. La **Ab. Rocío Yáñez:** Aclarar que eso está el tema del financiamiento en la cláusula octava del borrador, el único que voy a hacer mención es a la resolución de concejo, y el otro tema es de las atribuciones del Gobierno Municipal, aclarar la instalación y el acompañamiento técnico que son diferentes, voy a verificar el tema de aprobación, antes de eso que se decía el tiempo del comodato. El **Ab. Eduardo Llerena:** De acuerdo a la vida útil. El **Ing. Remigio Roldán:** En el proyecto debe estar la vida útil, en antecedente que se detalle que tenemos la delegación de competencias. Yo creo conveniente que sea 20 años. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** dependencia de la depreciación. El **Ab. Eduardo Llerena:** Hemos conocido hemos hecho las observaciones en el punto de orden decía autorización de la firma de convenio y comodato, con todas las recomendaciones es importante de que nosotros autoricemos, se realice y se legalice el contrato y comodato, atendiendo a la vida útil del bien que se va a facilitar, con esto mociono que autoricemos como seno del concejo, tenemos la competencia y que sea en beneficio de la comunidad y el consumidor sea el beneficiario. El **Sr. Marco Guerra:** Apoyo la moción. El **Ing. Rodrigo Rea:** Dispongo que mediante secretaria se proceda a tomar votación. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Sr. Alfredo Guamán a favor, Sr. Marco Guerra a favor, Ab. Eduardo Llerena a favor, Ing. Remigio Roldán a favor con las observaciones, Sr. Medardo Quijosaca a favor, Alcalde Ing. Rodrigo Rea a favor. Secretario **Ab. Cristian Ramos:** Informo: con 6 votos a favor de la moción. RESOLUCIÓN. Considerando. Que, el artículo 238 de la Constitución, establece que: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Que, el artículo 126 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: Gestión concurrente de competencias exclusivas.- El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio. Que, mediante Renovación del Convenio Interinstitucional de Cooperación entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo y el gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Alausí N° 094-2015-DLM, de fecha 2 de diciembre de 2019, cuyo objetivo es renovar en todas sus partes y por un año el convenio de cooperación, para la reactivación productiva en el cantón Alausí, lo que servirá para el desarrollo económico de la población y de esta manera alcanzar el Buen Vivir consagrado en la Constitución. Que, mediante Resolución N° SEPS-ROEPS-2019-909795, la Ing. Myrian Edith Maldonado Rivadeneira Intendente Zonal 3 de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria Resuelve: Aprobar el Estatuto Social y conceder personería jurídica a la Asociación de producción Agropecuaria Agro Totoras ASOPROAGROT, domiciliada en el Cantón Alausí, de la provincia de Chimborazo. Y cuyo objeto social principal es la Producción y Comercialización Agropecuaria (leche y sus derivados). Que, la Asociación Agropecuaria Agro Totoras ASOPROAGROT, la conforman 180 jefes de familia, lo cual constituye una población de 900 personas, la asociación dispone de 300 Has de pastizales bajo riego, con una producción de 5300 litros de leche. Que, mediante oficio de fecha 5 de febrero de 2020, el Sr. Rodrigo Guamán Presidente de la Asociación de

Producción Agropecuaria ASOPROAGROT, solicita de la manera más comedida y respetuosa nos ayude con un tanque enfriador de leche, para nuestro centro de acopio. Que, mediante Memorando N° 437-DF-GADMCA-2020, el Econ. Marco Benalcázar Director Financiero certifica que existen asignación presupuestaria para adquisición de tanque enfriamiento de leche para la Asociación de Producción Agropecuaria ASOPROAGROT. Que, mediante Memorando N° 0416-2020DJ-GADMCA, de fecha 3 de agosto de 2020 la Ab. Rocío Yáñez Procuradora Síndica expresa: "... Por lo expuesto, señor Alcalde es menester que la petición en mención que es el objeto de este análisis, sea insertado como un punto de orden, a fin de que en la reunión de Concejo Municipal más próxima, los señores concejales enterados de su contenido resuelvan aprobar la firma del convenio de cooperación y la posterior firma de comodato con la Asociación de Producción Agropecuaria Agro Totoras ASOPROAGROT, de la comunidad de Totoras de la parroquia Achupallas de este cantón. Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones, el concejo municipal por decisión unánime RESUELVE. **Art. 1.-** Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yánes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, firme un Convenio de Cooperación entre el Gobierno Municipal y la Asociación de Producción Agropecuaria Agro Totoras ASOPROAGROT, cuyo objeto es la entrega de un tanque de enfriamiento de leche, con el fin de inhibir el crecimiento microbiano, a través del enfriamiento óptimo de la leche, evitando la pérdida del producto en finca como en planta de enfriamiento y de esta manera ayudar al desarrollo del sector al ser su principal actividad económica. **Art. 2.-** Autorizar al Ing. Aurio Rodrigo Rea Yánes Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí firme un contrato de comodato por veinte años entre el Gobierno Municipal y la Asociación de Producción Agropecuaria ASOPROAGROT, con el fin de dar cumplimiento al objeto del convenio. **Art. 3.-** Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la dirección de Desarrollo Cantonal, Financiero y Jurídico. Como PUNTO CINCO.- Informe de comisiones. El Alcalde **Ing. Rodrigo Rea:** Está a consideración este punto de orden, informen si se habló con el Prefecto. El **Ing. Remigio Roldán:** Yo hable el tema de vialidad, de riego, el señor Prefecto manifestó que necesitamos generar proyectos, a ver que tramo vamos a intervenir, creo que es conveniente, hasta para que vaya dando impactos debemos hacer bien las cosas, si tenemos que intervenir 30 km, que los técnicos primero hagan sus informes, en el tema de vialidad me manifestó eso. El tema de riego y producción manifestó que eso era ya conversatorio ejecutivo, en este caso me manifestó que quiere conversar con el Alcalde y mi persona, eso comunique y espero haya podido conversar. El **Ab. Eduardo Llerena:** Hemos sido delegados siempre y venimos cumpliendo con las comisiones mi persona he estado dando seguimiento el tema del ferrocarril, he estado en gestiones con el Gerente de la Filias Sur de Ferrocarril, no hemos tenido la respuesta del Gerente General, pero sin embargo, usted ha sido testigo que hemos hecho lo necesario para que las maquinas que se encuentran en nuestro sector tengan el encendido y no se deterioren por el no uso de las mismas, hemos dado el seguimiento hemos hecho algún documento que ha sido entregado el director administrativo, en vista que hemos transportado a personas que no son parte de nuestra institución, pero sin embargo vienen a cumplir en parte de un futuro que podemos requerir estos bienes. Así mismo le estado dando seguimiento por su encargo al MTOP, y que con el ingeniero Armijos se nos indicó que tenemos que realizar el proyecto, apenas tenga el proyecto lo entregaré para poder ingresar por oficio al MTOP, esto tiene que ver con los puentes que serán utilizados en el sector de la vía Juval Guangras, los dos puentes, los que existen el MTOP, son de 24 y 45 metros. También se ha hecho gestión con la Empresa Eléctrica, para que esto se planifique porque así era el tema del convenio, la empresa mismo va a trabajar; conversó con el Ing. Jimmy Tapia, para que puedan disponer del personal, si son 2 personas, a parte que con los barrios de la parte norte también; y por el tema de fiscalización ingrese por secretaria un documento acá, porque las resoluciones del concejo deben ser aplicadas, esto sobre una delegación desde concejo respecto a los servidores y a la ordenanza de clasificación de puestos, nos informe del avance de la valoración, la ordenanza se aprobó en junio, y que se

informe. El Sr. **Alfredo Guamán**: Informo sobre la vialidad, aquí esta Remigio, creo que es legalmente encargado por usted para que represente a al Consejo Provincial, he acompañado, he estado presente, pensando en la sociedad, Remigio había conversado con el Prefecto eso es importante, con eso diría recomendaría demos lo que vamos a hacer, de mi parte recomendaría, hablado del proyecto hay que planificar, en el cuadro de la Prefectura no ceo que consta lo de Guangras, Alausí ha defendido al territorio, lo otro por la vialidad; eso hay que ser sinceros; otro de los casos; en Totoras necesitamos vialidad, en Santa Rosa de Chicho, Zhumid, hay varios ramales, entonces eso el prefecto tiene que dar competencias no solo del mantenimiento de los ramales, si no de la compra de maquinaria, pienso que se debe hacer algún proyecto, el departamento de obras públicas debe tener las cosas claras. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: si tenemos un proyecto lo cumpliremos, necesitamos la autorización para poder intervenir, por una emergencia no podemos ir a pedir autorización para atender inmediatamente. De producción igual, nos dijo que vaya cerrando el convenio. Son competencias del GAD provincial, lo uno que queremos a ayudar a trabajar, dotando de un riego, dotación de plantas, ver que podemos hacer, esperamos conversar con el Prefecto e ir solventando estas cosas. Hay una mal información, que no le hemos tomado en cuenta en una sesión solemne. Que paso señor secretario, informe en concejo. El **Ab. Cristian Ramos**: El 13 de Noviembre de 2019, mientras estaban en el desfile cívico, se acercó a mi oficina en horas de la mañana el Sr. Cristian Caiza funcionario de la Prefectura de Chimborazo y preguntó si estaba en el orden del día la intervención del Prefecto, le indiqué que no, pero si deseaba que me confirme para ubicarle dentro del orden del día, el Sr. Cristian Caiza me llamó después, pero no me confirmaron. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Tal vez hay mala información, sin embargo, esperemos llegar a acuerdos para continuar trabajando, si no nos da la competencias no podemos intervenir, caso contrario deberíamos invertir en nuestras competencias. El **Ab. Eduardo Llerena**: Pronto el Prefecto accederá, es un tema ejecutivo. Hay veces que no todas las personas son iguales esperemos que las cosas pasen, cuando fui delegado a la Prefectura, en una sesión mocione una propuesta que el Prefecto quería que se realice, en el tema del ferrocarril nos unimos con el grupo que el lidera, el ingeniero Falconí, debe ser una mala información de alguien que trata de hacer daño, no a nosotros ni a él si no al pueblo. El **Alcalde Ing. Rodrigo Rea**: Sin más intervenciones y asuntos que tratar, siendo las 10:30, el Ing. Rodrigo Rea clausura la presente sesión de concejo. Firman Alcalde y Secretario Ab. Cristian Ramos que certifica la veracidad de todo lo actuado.

Ing. Aurio Rodrigo Rea Yanes.  
**ALCALDE DEL CANTÓN ALAU SÍ.**

Ab. Cristian Fernando Ramos Cepeda.  
**SECRETARIO DE CONCEJO GADMCA.**